

- b) Cualquier persona que ostente un cargo o empleo legislativo, administrativo o judicial de un país de la Unión Europea o de cualquier otro país extranjero, tanto por nombramiento como por elección.
- c) Cualquier persona a la que se haya asignado y que esté ejerciendo una función de servicio público que consista en la gestión, siempre que esa gestión se esté realizando en territorio español.
- d) Cualquier persona que ejerza una función pública para un país de la Unión Europea o cualquier otro país extranjero.

6. Para que las autoridades o funcionarios públicos sean castigados como responsables de un delito de tráfico de influencia definido en el art 428 del C.P, deben prevalecer....: (señale la respuesta incorrecta)

- a) De cualquier otra situación derivada de su relación jerárquica con otro funcionario o autoridad.
- b) De cualquier otra situación derivada de su relación personal con otro funcionario o autoridad.
- c) De cualquier otra situación derivada de su relación de superioridad con otro funcionario o autoridad.
- d) Del ejercicio de las facultades de su cargo.

7. Según lo marcado en el art. 432 del C.P se castiga a la autoridad o funcionario público, como responsable de un delito de malversación, si con ánimo de lucro:

- a) se apropiare o consintiere que un tercero, sin ese ánimo, se apropie del patrimonio público que tenga a su cargo por razón de sus funciones o con ocasión de las mismas.
- b) comete un delito del artículo 253 y del artículo 243.
- c) comente un delito del artículo 254 y del artículo 255.
- d) se apropiare o consintiere que un tercero, con igual ánimo, se apropie del patrimonio público que tenga a su cargo por razón de sus funciones o con ocasión de las mismas.

8. ¿Puede cometer un particular el delito de cohecho?

- a) No, exclusivamente puede ser cometido por autoridad o funcionario público.
- b) Si, está expresamente recogido en el art 424 del C.P.
- c) Si, pero solo si está en ejercicio de la función pública.
- d) No, solo puede ser cometido por funcionario en ejercicio de su cargo.

9. ¿Cómo se denomina el Cap.VIII del Tit. XIX del libro II del C.P?

- a) De las negociaciones y actividades prohibidas a los funcionarios públicos y de los abusos en el ejercicio de su función
- b) De la malversación.
- c) De los fraudes y exacciones ilegales

d) De la obstrucción a la Justicia y la deslealtad profesional.

10. A efectos del delito de malversación se entenderá por funcionarios públicos los determinados por:

- a) Artículos 24 y 427.
- b) Exclusivamente el artículo 487.
- c) Exclusivamente el artículo 24.
- d) Artículos 24 y 487.

11. Para que la autoridad o funcionario público que debiendo intervenir por razón de su cargo en cualquier clase de contrato, asunto, operación o actividad, sea castigado con la pena prisión de seis meses a dos años, multa de doce a veinticuatro meses e inhabilitación especial para empleo o cargo público y para el ejercicio del derecho de sufragio pasivo por tiempo de dos a siete años. Debe aprovechar tal circunstancia para:

- a) Forzar o facilitar cualquier forma de participación, directa o por persona interpuesta, en tales negocios o actuaciones
- b) Forzar la participación de familiar hasta segundo grado de afinidad o consanguinidad.
- c) Forzar o facilitar cualquier forma de participación, exclusivamente por persona interpuesta, en tales negocios o actuaciones.
- d) Forzar o facilitar cualquier forma de participación, indirecta o por persona interpuesta, en tales negocios o actuaciones

12. Para que se le impongan las penas inferiores en uno o dos grados al responsable de un delito de malversación, el autor de dicho delito deberá: (Señale la incorrecta)

- a) Haber colaborado activamente con las autoridades o sus agentes para obtener pruebas decisivas para la identificación de otros responsables.
- b) Haber reparado de modo efectivo e íntegro el perjuicio causado al patrimonio público antes del inicio del juicio oral.
- c) Haber colaborado activamente con el organismo público para implantar mecanismos de control, para la captura de futuros responsables.
- d) Haber colaborado activamente con las autoridades o sus agentes para obtener pruebas decisivas para la captura de otros presuntos responsables.

13. Según lo expresado en el art 430 del C.P los que se ofrezcan a realizar una conducta de las catalogadas como delito de tráfico de influencia de los artículos 428 y 429 serán castigados con la pena de prisión de seis meses a un año si:

- a) Solicitaren de terceros exclusivamente remuneración.
- b) Solicitaren de terceros dádivas, presentes o cualquier otra remuneración.
- c) Aceptaren ofrecimiento pero no promesa.